



Pago de reconocimiento por trabajo en guetos

Directriz del Gobierno Federal de Alemania del 1.º de octubre de 2007 sobre un pago de reconocimiento a perseguidos que han trabajado en guetos sin haber sido forzados a ello y cuyo trabajo no haya sido tenido en cuenta hasta ahora en los sistemas de seguridad social.



© Stiftung Denkmal für die ermordeten Juden Europas

¿Quiénes tienen derecho al pago?

Condición para el pago de reconocimiento es que la persona

- sea un perseguido por el nacionalsocialismo de acuerdo con la Ley Federal de Indemnizaciones (Bundesentschädigungsgesetz)
- haya vivido forzosamente en un gueto en el área de influencia del nacionalsocialismo
- durante ese periodo haya trabajado en el marco de una relación laboral o similar **sin haber sido forzado a ello**

Del pago de reconocimiento se hallan excluidas las personas

- cuya estadía en un gueto ya ha sido tenida en cuenta en las prestaciones de un organismo de seguros de pensiones (en cualquier lugar del mundo)
- cuyo trabajo en el gueto ya haya sido indemnizado como trabajo forzado con fondos de la Fundación “Recuerdo, Responsabilidad y Futuro” (“Erinnerung, Verantwortung und Zukunft”)

El pago de reconocimiento es único y se efectúa sólo a solicitud del beneficiario.

Los beneficiarios pueden recibir un pago único de reconocimiento de €2.000.

La solicitud debe ser presentada en **alemán** o **inglés** a:

Bundesamt für zentrale Dienste und offene Vermögensfragen

53221 Bonn

Para presentar la solicitud se halla a disposición un formulario especial, que puede ser bajado de la siguiente página de Internet o pedido a la dirección arriba indicada.

En inglés:

http://www.badv.bund.de/antrag/Antragsformular_en.pdf

En alemán:

<http://www.badv.bund.de/antrag/Antragsformular.pdf>

Para más información puede llamarse también a un servicio telefónico en Alemania.

El número de teléfono es:

01888 7030 1324

¿Qué debe ser tenido en cuenta?

1. Sólo el propio beneficiario puede presentar una solicitud y el pago se realiza sólo a éste. En caso de que el beneficiario fallezca luego de haber presentado la solicitud, el pago será efectuado a su cónyuge o sus hijos.

La solicitud debe ser rellena completamente y firmada.

2. A la solicitud debe ser adjuntado un certificado de vida expedido por una instancia oficial (p. ej. autoridades, escribanos, bancos, hospitales, consulados de la República Federal de Alemania, Cruz Roja)
3. En tanto la cualidad de perseguido ya haya sido reconocida, ello debe ser probado con el número de acta de la autoridad reconocedora y la presentación de una certificación correspondiente
4. El pago puede ser efectuado a las personas que durante una estadía forzada en un gueto hayan trabajado durante ese periodo en forma voluntaria.

El trabajo forzado durante ese periodo no da derecho al pago de reconocimiento. Ese tipo de trabajo ya ha sido indemnizado a través de la Fundación Federal "Recuerdo, Responsabilidad y Futuro" ("Erinnerung, Verantwortung, Zukunft").

Sólo tiene derecho quien se buscó el trabajo solo o fue empleado a solicitud. Quienes hayan trabajado bajo amenazas o ejercicio de violencia están excluidos de este pago.

La información con respecto al trabajo en guetos debe contener todos los guetos en el que el (la) solicitante haya estado y todas las actividades que haya realizado.

5. La estadía en el gueto no debe haber sido tomada en cuenta ya ni en una pensión alemana ni en una pensión de otro Estado. A la solicitud debe adjuntarse la correspondiente notificación de pensión.
6. Para una rápida tramitación del pago es necesario proporcionar una cuenta bancaria, con la dirección completa del banco y códigos internacionales tales como SWIFT e IBAN. El envío de cheques es posible sólo a los Estados Unidos.
7. Debe declararse que todos los datos proporcionados son correctos. En caso de que la solicitud contenga datos incorrectos, ésta será rechazada o puede ser reclamada la devolución de un pago eventualmente ya efectuado.
8. Para verificar si se cumplen las condiciones para el pago, el solicitante debe declarar su conformidad con que pueda ser pedida información a los seguros de pensiones y las autoridades responsables de indemnizaciones.